



# Resolución Jefatural

N° 090 -2018-ACFFAA

Lima, 12 JUN. 2018

## VISTOS:

El Oficio G.500-2945 de la Marina de Guerra del Perú, el Acta N° 018-2018 de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y el Informe Legal N° 000098-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa"*;

Que, el primer párrafo del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *"La Agencia (...) tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia y siempre que éstos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional"*;

12 JUN. 2018

De fecha: \_\_\_\_\_

Que, el cuarto párrafo del precitado artículo establece que *“Por la naturaleza del objeto de la contratación, la Agencia puede autorizar, mediante la emisión de la resolución jefatural respectiva, que los órganos bajo su ámbito de competencia, ejecuten los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías a su cargo en el mercado extranjero para lo cual deben seguir los procedimientos establecidos en el presente reglamento y directivas que emita la Agencia para tal efecto”*;

Que, el quinto párrafo del mismo artículo indica que *“Las autorizaciones a los órganos bajo competencia de la Agencia se sustentan en criterios económicos y por su impacto en la mejora del funcionamiento de la Agencia, los mismos que deben estar contenidos en el Informe Técnico que respalda la resolución jefatural respectiva”*;

Que, el literal q) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 - Revisión 02, “Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que *“La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero (...) así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC’S”*;

Que, con Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, se aprobó la *“Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018”*;

Que, con Resolución Jefatural N° 033-2018-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, con Resolución Jefatural N° 082-2018-ACFFAA, se incluyó en la *“Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018”*, la siguiente contratación: *“Adquisición de CUATRO (4) boyas oceanográficas”*;

Que, mediante Oficio G.500-2945, la Marina de Guerra del Perú, remitió el Informe Técnico N° 001-2018 y el Informe Legal N° 001-2018, elaborados por la Dirección de Hidrografía y Navegación, en su calidad de área usuaria, mediante los cuales señalan que como miembros del Comité de ENFEN (Estudio Nacional del Fenómeno del Niño), existe prioridad para ejecutar oportunamente la contratación citada en el párrafo anterior debido a la necesidad de mejorar el análisis de las variables oceanográficas que le permitan prevenir eventos naturales que generen efectos negativos para la población, asimismo, considerando que dicha entidad cuenta con personal capacitado, solicita se autorice, a la Marina de Guerra del Perú la ejecución de la citada contratación;

Que, mediante Acta N° 018-2018, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, concluye que se deberá autorizar a la Marina de Guerra del Perú para que efectúe, por única vez, la ejecución de una (1) contratación, debiendo considerarse los motivos expuestos en el párrafo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	Adquisición de CUATRO (4) boyas oceanográficas	8'840,000.00



Que, mediante Informe Legal N° 000098-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo solicitado por la Marina de Guerra del Perú y lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a que se autorice a dicha Institución Armada efectuar, por única vez, la ejecución de una (1) contratación incluida en la *"Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018"*;



Que, estando a lo solicitado por la Marina de Guerra del Perú, lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 033-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 056-2018-ACFFAA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, por única vez, a la Marina de Guerra del Perú, la ejecución de una (1) contratación incluida en la *"Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018"*, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	Adquisición de CUATRO (4) boyas oceanográficas	8'840,000.00

De fecha: 12 JUN. 2018

**Artículo 2.-** Disponer que la Marina de Guerra del Perú cumpla con los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1128, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE y el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – Versión 03, aprobado con Resolución Jefatural N° 121-2017-ACFFAA, debiendo efectuar la convocatoria de la contratación anteriormente autorizada, antes del 15 de junio del presente año, caso contrario deberá informar los motivos por los cuales no se efectuaron dichas convocatorias.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Marina de Guerra del Perú.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*RMG*

Roy Marvin Carbajal Tarazona  
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas